

Principle of presumption of innocence in precautionary measures in the administrative sanctioning procedure of the LODAP
Principio de presunción de inocencia en las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP

Autores:

Ornoza-Intriago, Carlos Martin
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
Manabí -Ecuador



martinsornoza@hotmail.com



<https://orcid.org/0009-0002-8310-9580>

Mendoza-Valencia, María Belén
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
Manabí -Ecuador



mariabelennn1234@gmail.com



<https://orcid.org/0009-0001-4130-3767>

Valencia-Solórzano, Nubia Rosalba
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Manabí -Ecuador



ab.nubiavalencia@outlook.com



<https://orcid.org/0009-0004-0606-044x>

Mendoza-Valencia, Génesis Jael
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Manabí -Ecuador



gena.mendoza@hotmail.com



<https://orcid.org/0009-0005-0401-5570>

Fechas de recepción: 06-DIC-2024 aceptación: 06-ENE-2025 publicación: 15-MAR-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

Las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio en el sector pesquero plantean un complejo desafío ya que éstas deben aplicarse de manera proporcional y con las debidas garantías procesales. Por ello este estudio plantea como objetivo analizar la vulneración del principio de presunción de inocencia en la aplicación de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP, para ello se analiza la percepción de los pescadores en la aplicación de medidas cautelares, se realiza una comparación con los estándares internacionales y se evalúa si la normativa vigente proporciona un marco jurídico para garantizar el respeto en este tipo de procedimientos. La metodología se desarrolló bajo un enfoque mixto, con métodos de razonamiento de análisis-síntesis e histórico-lógico. Como técnica se utilizó la encuesta mediante un instrumento tipo cuestionario que fue procesado mediante al estadística descriptiva. También se aplicaron entrevistas estructuradas. La muestra estuvo conformada por 30 pescadores artesanales y 5 expertos en la materia. Los resultados señalan que a pesar de que una mayoría considera que las medidas aplicadas han sido justas y proporcionales, la totalidad de los participantes reconoce que estas han afectado su actividad y sustento económico. La LODAP, aunque está en consonancia con los estándares internacionales sobre el principio de presunción de inocencia y garantiza un proceso justo. Las entrevistas a expertos sobre la Ley Orgánica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia (LODAH) revelan serias deficiencias en su capacidad para garantizar el principio de presunción de inocencia, especialmente en procedimientos sancionatorios.

Palabras clave: Vulneración; Presunción de inocencia; Medidas cautelares; Procedimiento administrativo sancionatorio

Abstract

Precautionary measures in the administrative sanctioning procedure in the fisheries sector pose a complex challenge since they must be applied in a proportional, justified manner and with due procedural guarantees to avoid violating the principle of presumption of innocence. For this reason, this study aims to analyze the violation of the principle of presumption of innocence in the application of precautionary measures in the administrative sanctioning procedure of the LODAP, for this purpose the perception of fishermen in the application of precautionary measures is analyzed, a comparison is made with international standards on the presumption of innocence and it is evaluated if the current regulations provide a legal framework to guarantee respect to the principle of presumption of innocence in this type of proceedings. The methodology was developed under a mixed approach, with analysis-synthesis and historical-logical reasoning methods. As a technique, the survey was used through a questionnaire-type instrument that was processed through descriptive statistics. Structured interviews were also applied. The sample was made up of 30 artisanal fishermen and 5 experts in the field. The results indicate that despite the fact that a majority considers that the measures applied have been fair and proportional, all the participants recognize that they have significantly affected their activity and economic livelihood. The LODAP, while in line with international standards on the principle of the presumption of innocence and ensures a fair trial, it is critical that its provisions are effectively implemented to prevent violations of this principle. Interviews with experts on the Organic Law on Human Rights and Access to Justice (LODAP) reveal serious deficiencies in its ability to guarantee the principle of presumption of innocence, especially in sanctioning proceedings.

Keywords: Violation; Presumption of innocence; Precautionary measures; Administrative sanctioning procedure



Introducción

En todo el mundo, el sector pesquero ha crecido y se ha convertido en una labor muy importante para los países, gracias a las actividades que se realizan en el sector, así como la generación de ingresos que pueden contribuir al desarrollo económico de estos países, especialmente de las ciudades costeras (Zambrano & Cedeño, 2023). Sin embargo, aunque la producción pesquera en el Ecuador es pilar de la economía las provincias de Esmeraldas, Guayas, Santa Elena, El Oro, Los Ríos y Manabí, los pescadores se enfrentan a un sistema judicial que implementa medidas cautelares que consideran violenta las garantías procesales y la presunción de inocencia.

El principio de presunción de inocencia es un pilar fundamental en cualquier sistema jurídico que se precie de ser democrático (Mendoza, 2021). Este principio establece que toda persona se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un juicio justo (Luque & Arias, 2020). Sin embargo, el contexto de las medidas cautelares administrativas sancionatorias en el sector pesquero, plantea un complejo desafío que requiere un cuidadoso equilibrio entre la necesidad de proteger los recursos naturales y el respeto a los derechos fundamentales de los presuntos infractores. Es fundamental que estas medidas se apliquen de manera proporcional, justificada y con las debidas garantías procesales para evitar vulnerar el principio de presunción de inocencia (Ruiz, 2023).

El problema radica en que el principio de presunción de inocencia se vulnera al aplicar medidas cautelares administrativas de forma anticipada a una sentencia condenatoria, lo cual equivale a tratar al presunto infractor como culpable antes de que se haya probado su responsabilidad en un juicio. Estas medidas pueden afectar gravemente derechos fundamentales como la propiedad, el trabajo y la libre locomoción, y en ocasiones resultan desproporcionadas respecto a la infracción cometida. Además, al ser procedimientos administrativos, suelen carecer de las mismas garantías procesales que un juicio penal, limitando así el derecho de defensa del presunto infractor.

Es importante llevar a cabo este estudio porque la aplicación de medidas cautelares en el sector pesquero, a pesar de ser necesarias para proteger los recursos naturales, plantea un serio cuestionamiento sobre la posible vulneración del principio de presunción de inocencia. A menudo, estas medidas, como la aprehensión de embarcaciones o la clausura de



instalaciones, se imponen de manera anticipada a una sentencia condenatoria, lo que puede generar una serie de consecuencias negativas para los derechos de los presuntos infractores. Con base en estos precedentes, se plantea como objetivo general Analizar la vulneración del principio de presunción de inocencia en la aplicación de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP, para ello se plantean como objetivos específicos; Analizar la percepción de los pescadores en la aplicación de medidas cautelares en procedimientos administrativos sancionatorios; Comparar estas disposiciones con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y garantías procesales, en particular, el principio de presunción de inocencia y Evaluar si la normativa vigente proporciona un marco jurídico para garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia en este tipo de procedimientos.

Este estudio se justifica porque a pesar de la existencia de marcos legales que protegen el principio de presunción de inocencia, en la práctica, la aplicación de medidas cautelares en el sector pesquero puede generar una brecha entre la teoría y la realidad. Es necesario analizar si los criterios establecidos en la ley son suficientemente claros y si se están aplicando de manera coherente. Además, la aplicación arbitraria o desproporcionada de medidas cautelares puede afectar gravemente los derechos fundamentales de los individuos, trayendo afectaciones económicas y sociales significativas para los afectados.

Es necesario asegurar que los procesos administrativos sancionatorios en el sector pesquero se desarrollen con las debidas garantías procesales, permitiendo a los presuntos infractores ejercer su derecho de defensa de manera efectiva. De no tratarse esta problemática puede erosionar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el sistema de justicia.

Medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP

En Ecuador, la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP) tiene como propósito establecer un régimen jurídico que regule las actividades acuícolas y pesqueras, promoviendo el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos y garantizando su explotación responsable en armonía con los ecosistemas. Además, busca asegurar el acceso a alimentos sanos y nutritivos, contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria del país, al tiempo que impulsa la producción mediante políticas que fortalezcan



estos sectores para el consumo interno y la exportación (Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca LODAP, 2020)

Asimismo, este cuerpo legal establece medidas para la protección y conservación de los recursos hidrobiológicos, fomentar la participación activa de acuicultores y pescadores en la toma de decisiones y actualiza la normativa relacionada con estas actividades, alineándola con los principios constitucionales y mejorando la situación social y económica de quienes dependen de ellas (Asamblea Nacional, 2020).

Cabe mencionar que las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP son disposiciones provisionales que se adoptan para asegurar la eficacia de la resolución final que se pueda emitir en el proceso. Estas medidas son emitidas por la autoridad que instruye el procedimiento y tienen como objetivo prevenir daños irreparables a los administrados o garantizar el cumplimiento de la normativa (Barros, 2023).

El Art 197 de la LODAP establece como medidas cautelares:

En el caso de que existan presunciones del cometimiento de una infracción grave o muy grave, y con la finalidad de prevenir nuevos daños, asegurar la inmediatez del presunto responsable y garantizar la ejecución de la sanción, se podrán efectuar las siguientes acciones: a) La Armada del Ecuador aprehenderá a las naves que realicen pesca ilegal, trasladándolas a puertos habilitados y poniéndolas a órdenes de autoridades competentes, conforme con la normativa legal vigente; y, b) El ente rector mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la suspensión de la actividad, clausura temporal de la línea de producción o establecimiento; retención o inmovilización del arte, aparejo, insumo, captura o producto; prohibición de enajenar, desalojo de personas, limitaciones o restricciones de acceso, ordenar a la embarcación el inmediato retorno a puerto para su inspección e inmovilización de embarcaciones, en coordinación con las autoridades competentes (p. 71).

Naturaleza de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP

Es importante destacar que la naturaleza de estas medidas es provisional, es decir, son decisiones administrativas de carácter temporal, adoptadas antes de la resolución definitiva



del procedimiento sancionador, además esto debe realizarse a los principios de proporcionalidad e idoneidad y no se pueden dictar medidas que causen perjuicios irreparables a los administrados, garantizando así un equilibrio entre la protección de los intereses públicos y los derechos de los individuos (Suárez, 2021).

En este sentido, aunque las medidas cautelares pueden ser solicitadas en cualquier etapa del procedimiento administrativo, la autoridad debe actuar con diligencia y en un plazo razonable para evitar dilaciones que puedan afectar la efectividad de la medida adoptada (Cabrera, 2024). Sin embargo, los administrados tienen derecho a oponerse a estas medidas dentro de un plazo establecido, lo que permite una revisión judicial de su legalidad y justificación. Es por ello que cuando las medidas cautelares del procedimiento administrativo sancionatorio la LODAP en Ecuador, podrían estar vulnerando el principio de presunción de inocencia.

El principio de presunción de inocencia y las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP: un análisis crítico

La Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP) de Ecuador, al igual que otros ordenamientos jurídicos, contempla la posibilidad de aplicar medidas cautelares en el marco de procedimientos administrativos sancionatorios. Estas medidas, si bien tienen como finalidad garantizar la eficacia de la resolución final y prevenir daños irreparables, plantean un desafío crucial en relación con el respeto al principio de presunción de inocencia. La adopción de medidas cautelares, como la suspensión de actividades o la incautación de bienes, implica una restricción significativa de los derechos de los administrados, generando una situación de indefensión que puede resultar contraria al principio de presunción de inocencia. La mera solicitud de estas medidas supone una presunción de culpabilidad, al partir de la base de que el administrado ha cometido una infracción.

Si bien es cierto que las medidas cautelares tienen un carácter provisional y están sujetas a control judicial, su aplicación inmediata puede causar perjuicios económicos irreparables. Además, la falta de garantías procesales suficientes en algunos casos puede limitar el derecho de defensa de los administrados y generar una sensación de injusticia.

Es fundamental destacar que el principio de presunción de inocencia no es exclusivo del proceso penal, sino que se extiende también al ámbito administrativo. Sin embargo, la

naturaleza administrativa del procedimiento sancionatorio y la finalidad de las medidas cautelares han llevado a una cierta relajación de las garantías procesales en este ámbito.

En este sentido, resulta necesario realizar un análisis pormenorizado de la legislación ecuatoriana y de la jurisprudencia existente para determinar en qué medida las medidas cautelares previstas en la LODAP vulneran el principio de presunción de inocencia. Asimismo, es conveniente comparar la regulación ecuatoriana con la de otros países para identificar buenas prácticas y posibles reformas legislativas.

Material y métodos

Esta investigación combina métodos cualitativos y cuantitativos, es decir, se desarrolla bajo un enfoque mixto porque se emplean encuestas y entrevistas para recopilar datos sobre la presunta violación del principio de presunción de inocencia frente al procedimiento administrativo sancionatorio que establece la LODAP, y estos serán analizados a través de estadística descriptiva y análisis de contenido. Además, se parte de una revisión bibliográfica lo que da razón a técnicas de análisis teórico y empírico para validar los resultados.

Asimismo, se utilizaron métodos de razonamiento de análisis-síntesis e histórico-lógico para la revisión bibliográfica y estructuración metodológica. Los resultados cuantitativos serán procesados mediante al estadística descriptiva y expresados en tablas y figuras, mientras que para el análisis cualitativo se aplica el análisis de contenido.

La recolección de datos, por un lado, se emplea como técnica la encuesta mediante un instrumento tipo cuestionario conformado por 10 preguntas cerradas, de respuestas Likert, dirigida a los pescadores. Por otro lado se aplican entrevistas, estructuradas de cinco preguntas abiertas, a académicos y profesionales del Derecho Administrativo, también se utilizó guía de revisión documental para establecer el sustento teórico de la investigación.

El universo de este estudio está constituido por el conjunto de personas que son objeto del estudio. La totalidad de pescadores según el Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria (SEPS), con corte septiembre de 2021, en el Ecuador existen 414 organizaciones pesqueras artesanales, que agrupan a 28.510 pescadores. La población constituye una



fracción del universo que posee características comunes, en este sentido, se determinará la población de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión. Los Criterios de inclusión: Pescadores artesanales y que realizan operaciones en el Cantón Guayas.

De acuerdo con la Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador (FENACOPEC), se registraron 1720 pescadores artesanales en Guayas.

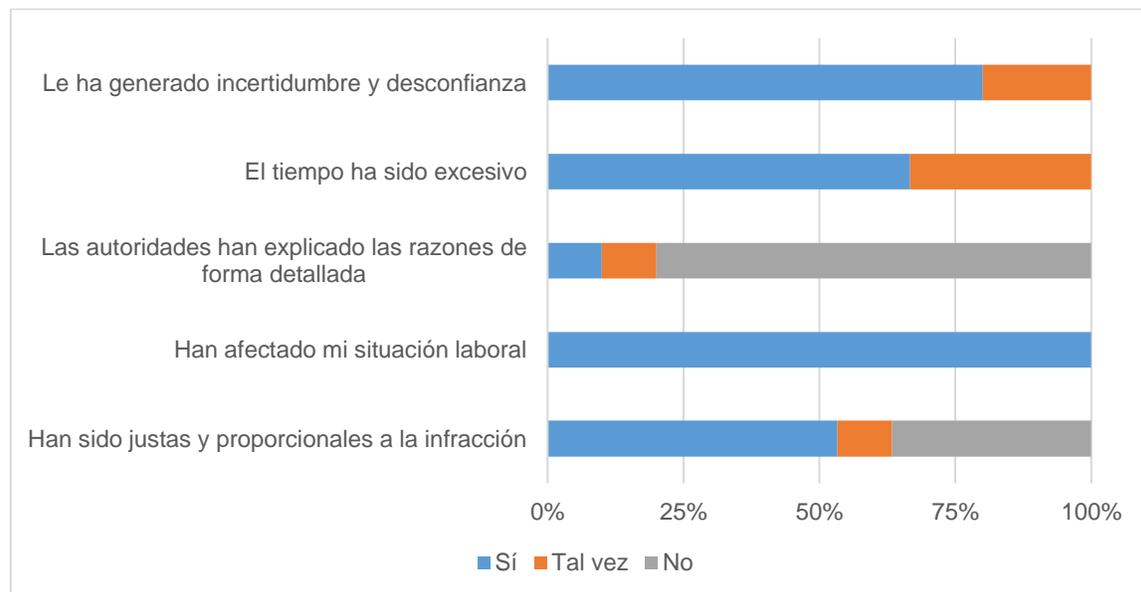
Se seleccionó el muestreo no probabilístico por conveniencia debido a la accesibilidad y disponibilidad al momento de la recolección de información. En este sentido, se escogieron se encuestaron a 30 pescadores y a 5 expertos en la materia.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos y el análisis producto de las encuestas aplicadas.

Figura 1

Percepción de los pescadores sobre el procedimiento administrativo sancionatorio de la LODAP

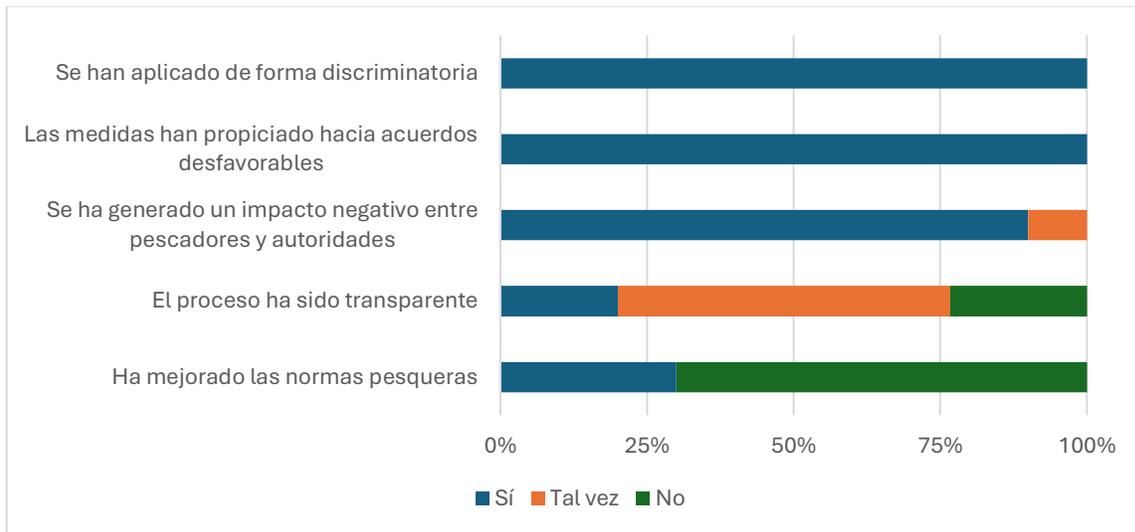


Nota. Obtenido de la encuesta a 30 pescadores

De acuerdo con la información recabada se obtuvo que gran parte de los encuestados (53.33%) consideran que las medidas han sido justas y proporcionales, mientras que un 36.67% ha señalado que estas no lo han sido. La totalidad de los participantes considera que las medidas han afectado significativamente su actividad y sustento económico. Solamente un 10% de los encuestados consideran que las autoridades explicaron claramente las razones de las medidas, mientras que un 80% manifiesta que las razones brindadas no fueron claras. Más de la mitad (66.67%) creen que el tiempo transcurrido hasta obtener la determinación final de las medidas aplicadas ha sido excesivo, mientras el restante lo percibe de forma neutral. El 80% de los pescadores sienten que las medidas han generado incertidumbre y desconfianza hacia las autoridades.

Figura 2

Percepción de los pescadores sobre medidas cautelares de la LODAP



Nota. Obtenido de la encuesta a 30 pescadores

También se observa que el 30% de los encuestados considera que las medidas han contribuido a mejorar el cumplimiento de las normas pesqueras, mientras que en su mayoría (70%) cree que no han contribuido, percibiendo a las medidas cautelares inefectivas para mejorar el cumplimiento de las normas. También se detalla que apenas el 20% considera que el

procedimiento ha sido transparente y les ha permitido ejercer su derecho a la defensa, un 56.67% tiene una opinión neutral y otro 23.33% considera que el procedimiento administrativo sancionatorio no ha sido transparente. Así mismo, casi el total de los pescadores (90%) perciben un impacto negativo en las relaciones entre ellos y las autoridades, debido a las medidas cautelares.

El 100% consideran que las medidas han sido usadas para presionar a los pescadores a aceptar acuerdos desfavorables y que estas se han sido aplicadas de forma discriminatoria, afectando más a ciertos grupos.

Respecto a la presunción de inocencia la LODAP establece que toda persona acusada tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo. Esto quiere decir que la carga de la prueba recae sobre la acusación, y no sobre el imputado, quien no está obligado a demostrar su inocencia.

La LODAP asegura que el acusado tiene acceso a todas las garantías necesarias para su defensa, incluyendo el derecho a ser informado de los cargos en su contra y a contar con asistencia legal adecuada.

A nivel internacional, la presunción de inocencia está consagrada en varios instrumentos; La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en su artículo 11.1 establece que "toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad" en un juicio público. También, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en su artículo 14.2 reafirma este derecho, subrayando que la carga de la prueba corresponde a la parte acusadora. En suma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en el artículo 8.2 también garantiza este principio, asegurando que nadie será considerado culpable hasta que se establezca legalmente su culpabilidad.

Tabla 1

Análisis Derecho Comparado Internacional



Aspecto	LODAP	Estándares Internacionales
Presunción de Inocencia	Garantizada; carga probatoria sobre el acusador	Garantizada por DUDH, PIDCP y CADH
Acceso a Defensores	Derecho a asistencia legal	Derecho a defensa garantizado en todos los tratados
Juicio Público	Se asegura un juicio justo	Exigido por DUDH y PIDCP
Protección contra condenas previas	Prohibición de juicio mediático o condena anticipada	Prohibido por CADH y jurisprudencia internacional

La LODAP se alinea con los estándares internacionales en materia de derechos humanos respecto al principio de presunción de inocencia. Ambos marcos legales enfatizan la importancia de considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre lo contrario, garantizando así un proceso justo y equitativo. Sin embargo, es crucial que las disposiciones sean implementadas efectivamente para evitar violaciones a este principio, especialmente en contextos donde el poder punitivo del Estado puede ejercer presiones indebidas sobre el debido proceso.

Tabla 2

Entrevista a expertos

Suj	Ítem	1	2	3	4	5
1	Se garantiza la presunción de inocencia en la LODAP	No	No	No	Que el infractor demuestra su inocencia	No
2	Son adecuadas las garantías procesales	No	No	Desconozco	Si	Si, en otros casos
3	Acceden a la justicia en procedimientos sancionatorios	No tiene	No	No	Culpabilidad	Si he tenido
4	La LODAP exige probar la culpabilidad del infractor o que él demuestre su inocencia	No, resulta tener falencias	No, deberían existir garantías adecuadas a cada caso y situación	No, influye la jurisdicción y competencias de los administradores de justicia	Normalmente se exige molestarse inocencia	Hasta ahora no
5	Los derechos de presunción de inocencia de su defendido fueron respetados	Las medidas cautelares en procedimientos sancionatorios contraponen a la constitución	No, considero una reforma de la ley en ese artículo	Suele pasar de la notificación al procedimiento	Más bien que demuestre su culpa	No he tenido

Gran parte del grupo de expertos cuestionan la capacidad de la normativa ecuatoriana correspondiente a la LODAP para garantizar el principio de presunción de inocencia en los procedimientos sancionatorios; tanto el experto 1 como el experto 4 identifican falencias en la normativa en lo relacionado con la inversión de la carga de la prueba, sugieren que los infractores deben demostrar su inocencia en lugar de que la administración demuestre su culpabilidad; esta inversión representa una vulneración al derecho a la presunción de inocencia, es preocupante en los casos donde no se respetan las garantías procesales adecuadas para una defensa justa.



Con respecto a segundo ítem, los expertos 2 y 3 expresan dudas sobre la adecuación de las garantías procesales, apuntan a la falta de equidad en el proceso para sectores como el de los pescadores. Los comentarios indican que estos procedimientos están condicionados por factores como la jurisdicción y la competencia de los administradores de justicia, y que los pescadores frecuentemente enfrentan barreras al acceso a la justicia; se aproxima una problemática de desigualdad.

En torno al tercer ítem, los expertos concuerdan en que los pescadores encuentran obstáculos en el acceso a la justicia en estos procedimientos sancionatorios. El experto 3 señala que, en ocasiones, los pescadores no tienen los medios o el conocimiento para defenderse. La falta de un acceso pone en desventaja a estos individuos y refleja un sistema que, lejos de proteger la presunción de inocencia, se inclina hacia una presunción de culpabilidad; esta situación va en contra de los principios de justicia que buscan equiparar las condiciones para todas las personas.

Con respecto al cuarto ítem, una de las principales observaciones en las respuestas de los expertos es la tendencia en la LODAP a exigir que el presunto infractor demuestre su inocencia. Tanto el experto 1 como el experto 5 mencionan que, en los procedimientos de la LODAP, la carga de la prueba parece recaer sobre el acusado, lo que contradice principios internacionales en materia de derechos humanos. Esta práctica atenta contra el derecho a la presunción de inocencia también debilita el sistema de garantías procesales que deberían estar presentes en un procedimiento administrativo sancionatorio.

En cuanto a experiencias directas de vulneración de derechos, los expertos expresaron que percibieron que el derecho a la presunción de inocencia de sus defendidos fue comprometido. El experto 5, en particular, observó que la aplicación de ciertas medidas cautelares en estos procedimientos se contraponen con las disposiciones de la Constitución ecuatoriana. Estas medidas, al aplicarse de manera preventiva, muchas veces dan por hecho una culpabilidad sin haber mediado un proceso adecuado, una práctica que podría considerarse incompatible con el marco legal de garantías básicas.

De acuerdo con las percepciones de los expertos, se analiza que la normativa vigente en la LODAP presenta deficiencias para garantizar el principio de presunción de inocencia. Los hallazgos indican que los pescadores, en particular, enfrentan obstáculos de acceso a la

justicia y se ven afectados por la carga probatoria injustamente invertida. Comparando estas observaciones con los estándares internacionales, resulta evidente que la LODAP requiere modificaciones para alinearse con los derechos humanos y garantías procesales establecidas en el derecho internacional.

En concreto, se distingue que el acceso a la justicia en el marco de la LODAP es limitado y presenta deficiencias que afectan la protección de los derechos de los acusados (pescadores). La aplicación de las medidas cautelares y la inversión de la carga de la prueba señalan una debilidad institucional que dificulta el derecho a una defensa justa. Los expertos coinciden en que el sistema actual requiere reformas para fortalecer el marco legal e institucional, de manera que las instituciones públicas puedan responder y proteger tanto a los defensores de derechos humanos como a quienes luchan por los derechos de la naturaleza, sin dejar de sancionar a los verdaderos infractores.

Por lo tanto, los resultados de esta investigación confirman que el sistema actual no cumple con la garantía de un marco jurídico que respalde la presunción de inocencia, y revela la necesidad de una reforma para proteger los derechos de los acusados en procedimientos administrativos sancionatorios en el país.

Discusión

Uno de los puntos de coincidencia de los expertos consultados es la dificultad al acceso a la justicia y que los pescadores carecen de los recursos y del conocimiento para ejercer una defensa adecuada, generando una desventaja estructural que contradice principios de justicia y promueve una inclinación hacia la presunción de culpabilidad en lugar de la inocencia. Otros expertos describen que los procedimientos sancionatorios de la LODAP obligan al presunto infractor a demostrar su inocencia, contradice los estándares internacionales de derechos humanos, debilita la estructura de garantías propias de un debido proceso.

El informe del Viceministerio de Acuicultura y Pesca de Ecuador (2021) refiere que la implementación de iniciativas como el Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca (SIAP) dentro de la LODAP refleja un esfuerzo por modernizar y optimizar la gestión pesquera a través de la tecnología y el monitoreo. Aunque la tecnología aporta eficiencia, es prioritario



garantizar que las herramientas implementadas no refuercen las desigualdades procesales ya identificadas por los expertos. En este sentido, el objetivo de calidad y mejora continua debe ser acompañado de reformas que prioricen la equidad y la protección de derechos.

Si bien estas estructuras internacionales contribuyen a la sostenibilidad de los recursos pesqueros, también plantean una óptica predominantemente centrada en la conservación, que genera tensión con los derechos de los pescadores individuales, así lo mencionan Monserrate & Villavicencio (2023). La inversión de la carga de la prueba, identificada en la LODAP, se percibe como una extensión de estas políticas internacionales, tales como el Derecho Público Internacional y las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero en la lucha contra la pesca ilegal e invita a reforzar la necesidad de armonizar las regulaciones globales con las garantías procesales locales.

El enfoque ecosistémico pesquero (EEP) propuesto por Mindiola & Salazar (2023) introduce un modelo de gestión integral que considera tanto factores ecológicos como socioeconómicos. Este enfoque se alinea con los principios de sostenibilidad y gobernanza, pero su aplicación también debe considerar el impacto en la equidad procesal y en el acceso a la justicia. Como lo destacan los expertos, la falta de medios para que los pescadores puedan ejercer una defensa adecuada pone en riesgo los beneficios sociales y económicos prometidos por el EEP, socavando su efectividad y legitimidad.

El análisis anteriormente descrito converge en la necesidad de reformar la LODAP para garantizar el equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y la protección de los derechos de los pescadores. Cualquier avance en la gestión pesquera debe incluir un compromiso con la justicia procesal, evitar que los procedimientos sancionatorios se conviertan en una herramienta de exclusión y desprotección.

Conclusiones

A pesar de que una mayoría considera que las medidas aplicadas han sido justas y proporcionales, la totalidad de los participantes reconoce que estas han afectado significativamente su actividad y sustento económico. Además, existe una amplia desconfianza hacia las autoridades, sintiendo que las razones detrás de las medidas no fueron



claras y un 90% percibiendo un impacto negativo en las relaciones con ellas. La mayoría también considera que estas medidas no han contribuido a mejorar el cumplimiento de las normas pesqueras y se sienten presionados a aceptar acuerdos desfavorables, lo que sugiere una percepción generalizada de ineficacia y discriminación en la aplicación de las medidas cautelares.

Aunque la LODAP está en consonancia con los estándares internacionales sobre el principio de presunción de inocencia y garantiza un proceso justo, es fundamental que sus disposiciones se implementen de manera efectiva para prevenir violaciones a este principio, especialmente en situaciones donde el poder del Estado podría influir negativamente en el debido proceso.

Las entrevistas a expertos sobre la Ley Orgánica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia (LODAP) revelan serias deficiencias en su capacidad para garantizar el principio de presunción de inocencia, especialmente en procedimientos sancionatorios. Los expertos destacan que la normativa exige injustamente a los acusados, particularmente a los pescadores, demostrar su inocencia, lo que contradice principios internacionales de derechos humanos. Además, se identifican obstáculos significativos en el acceso a la justicia para estos grupos vulnerables, así como la aplicación de medidas cautelares que presuponen culpabilidad sin un debido proceso. En conjunto, los hallazgos subrayan la necesidad urgente de reformas en la LODAP para alinear sus disposiciones con los estándares internacionales y proteger efectivamente los derechos de los acusados

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional 2020 Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca
- Barros Sigüenza, J. L. (2023). Medidas provisionales preventivas en el procedimiento administrativo sancionador por movilización forestal (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).
- Cabrera, P. A. A. (2024). El principio de celeridad procesal en el proceso de ejecución. *Catilinaria IURIS*, 2(1), 44-57



Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca LOADP, (2020)
https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-05/Documento_Ley-

[Org%C3%A1nica-para-Desarrollo-Acuicultura-y-Pesca.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-05/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-para-Desarrollo-Acuicultura-y-Pesca.pdf)

Luque González, A., & Arias, E. G. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 53(157), 169-192.

Mendoza, M. E. F. (2021). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. *Ius Inkarrí*, 10(10), 89-112.

Mindiola Rodríguez, M. A., & Salazar Orozco, R. H. (2023). Eficiencia de las OROP's en la regulación de la pesca ilegal no declarada no reglamentada. *Código Científico Revista De Investigación*, 837-861. doi:<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/186>

Monserate García Morrillo, M., & Villavicencio Mendoza, J. A. (2023). Actualización de la normativa ecuatoriana, en la lucha para pesca ilegal no declarada no reglamentada. *RECUS*, 51 -71. doi:<https://doi.org/10.33936/recus.v9i1.5689>

Ruiz, M. R. V. (2023). Presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 23, 4212.

Suárez, R. J. L. T. (2021). Las medidas cautelares constitucionales en Ecuador. *Revista Jurídica crítica y derecho*, 2(2), 1-13.

Viceministerio de Acuicultura y Pesca de Ecuador. (2021). *Plan De Acción Nacional para el Manejo y la Conservación del Recurso Camarón Pomada (Protrachypene Precipua)*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y WWF-Ecuador. Manta, Ecuador.

Zambrano, M. S., & Cedeño, N. P. (2023). La Pesca Artesanal y su Incidencia en el Desarrollo Socioeconómico de los Pescadores de Crucita-Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(6), 161-173.



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

ANEXOS

Encuesta para analizar la percepción de los pescadores

Instrucciones: Marque con un X su respuesta a cada pregunta. Sólo responda si han sido aplicadas medidas cautelares sancionatorias en su contra:

Preguntas	Si	Tal vez	No
1. Considero que las medidas cautelares aplicadas en mi contra han sido justas y proporcionales a la supuesta infracción.			
2. Las medidas cautelares han afectado significativamente mi actividad pesquera y mi sustento económico.			
3. Creo que las autoridades competentes han explicado de manera clara y comprensible las razones por las cuales se aplicaron las medidas cautelares.			

4. Considero que el tiempo transcurrido desde la aplicación de las medidas cautelares hasta la resolución final del procedimiento ha sido excesivo.			
5. Las medidas cautelares han generado un clima de incertidumbre y desconfianza hacia las autoridades pesqueras.			
6. Creo que las medidas cautelares han contribuido a mejorar el cumplimiento de las normas pesqueras.			
7. Considero que el procedimiento administrativo sancionatorio ha sido transparente y me ha permitido ejercer mi derecho a la defensa.			
8. Las medidas cautelares han generado un impacto negativo en las relaciones entre los pescadores y las autoridades.			
9. Creo que las medidas cautelares han sido utilizadas como una herramienta de presión para obligar a los pescadores a aceptar acuerdos desfavorables.			
10. Considero que las medidas cautelares han sido aplicadas de manera discriminatoria, afectando más a ciertos grupos de pescadores que a otros.			

Guía de Preguntas entrevistas a expertos

Objetivo: Evaluar si la normativa vigente proporciona un marco jurídico para garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia en este tipo de procedimientos



Instrucciones: Responda ampliamente, argumentando su postura

Preguntas
1. ¿Considera que la normativa ecuatoriana actual proporciona un marco legal suficientemente claro y detallado para garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia en los procedimientos sancionatorios de la LODAP?
2. ¿Cree que las garantías procesales establecidas en la ley son suficientes para asegurar un proceso justo y equitativo para los pescadores?
3. ¿Considera que los pescadores tienen acceso a la justicia de manera efectiva cuando se enfrentan a un procedimiento sancionatorio? ¿Qué obstáculos percibe?
4. ¿Considera que en los procedimientos que ha conocido, la LODAP ha exigido que la administración demuestre la culpabilidad del infractor, o más bien, que el infractor demuestre su inocencia?
5. ¿Ha tenido alguna experiencia en la que haya sentido que los derechos como presunto inocente de su defendido no fueron respetados durante un procedimiento sancionatorio? Si es así, ¿podría describir la situación?